



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 28 AGO 1997

VISTO, los Informes N° 265/97 y 268/97 de este Tribunal de Cuentas, y;
CONSIDERANDO: Que en los mismos, se solicita una ampliación de cuarenta y cinco días (45) previstos por el Art. 41° de la Ley N° 50, para expedirse sobre la Rendición de Cuentas del Club Defensores del Sud, del subsidio otorgado por el Decreto Provincial N° 3128/94.-

Que como consecuencia de las auditorías practicadas sobre la mencionada Rendición, se dicto la Resolución del Tribunal de Cuentas -Vocalía de Auditoría- N° 19/97.-

Que la solicitud obedece a la necesidad de contar con el tiempo suficiente para concluir las evaluaciones de los descargos realizados a las observaciones formuladas en el Acto Administrativo ya indicado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo, según lo determinan el Art. 2° inc. b) y el Art. 4° inc. c) y e) de la Ley Provincial N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Ampliar por el término de cuarenta y cinco (45) días el plazo fijado por el Artículo de la Ley N° 50, para dictar Resoluciones definitivas sobre la Rendición de Cuentas del Club Defensores del Sud del subsidio otorgado por el Decreto Provincial N° 3128/94.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, cumplido, Archivar.-

RESOLUCION PLENARIA N° 29 /97.-

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dra. ESTER VANDONI
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA